

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

0021

Resolución No. " " de 1.98

(27 ENE. 1992)

" Por la cual se modifica la capacidad transportadora a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución N° 0278 de julio 23 de 1991 , el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , Regional Valle del cauca , modificó entre otras , la capacidad transportadora de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA "., la cual quedó dentro de los siguientes valores :

Clase de vehículo	Capacidad Transportadora	
	Máxima	Mínima
Automovil	58	48
Campero	6	5

Que mediante el radicado N° 6543 de diciembre 17 de 1991 , el Representante Legal de la citada Cooperativa solicitó a esta Regional la revisión del anterior acto administrativo para efecto de un incremento en la capacidad transportadora de su representada .

Que la Dirección Regional de este Instituto ordenó la revisión de dicho - acto administrativo en consecuencia con la calidad del servicio de trans - porte en las rutas y encontró viabilidad para realizar el incremento soli - citado .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad en - cargada de velar por la organización , control y vigilancia de la activi - dad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

R E S U E L V E

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se modifica la capacidad transportadora a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros - por carretera "
HOJA N° 2

ARTICULO PRIMERO

Modificar la capacidad transportadora de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA ", dentro de los siguientes valores :

Clase de vehículo	Capacidad Transport.	
	Máxima	Mínima
Automoviles	65	54
Camperos	6	5

ARTICULO SEGUNDO

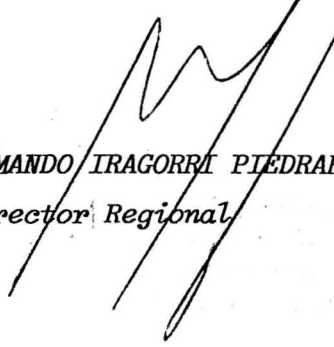
Notificar al Representante Legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA ".

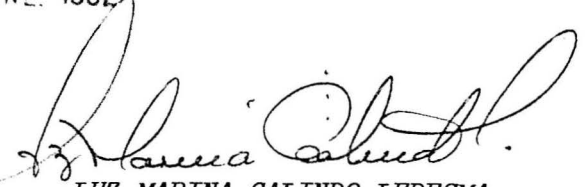
ARTICULO TERCERO

Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 27 ENE 1992.


ARMANDO IRAGORRI PIEDRAHITA
Director Regional


LUZ MARINA GALINDO LEDESMA
Secretaria Ad-Hoc.

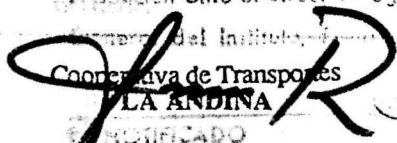
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

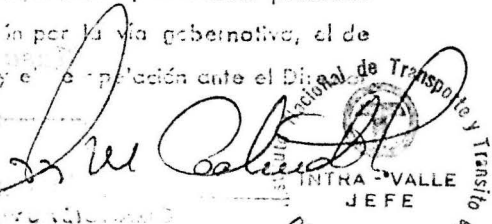
En Santiago de Cali, a 7 de Febrero de 1992

notifico personalmente a Arney Vasquez Rodriguez
en su calidad de Gerente

El contenido de la Resolución No. 0021 de fecha 27
Enero 1992 que una vez enterado de su contenido

y por consiguiente de presente que contra dicha providencia proceden
los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de
apelación ante el Director Regional y el de reposición ante el Director


Cooperativa de Transportes
LA ANDINA
NOTIFICADO
GERENTE - LA UNION (V)


Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
INTRA VALLE
JEFE
División Administrativa